



Ministerio de Cultura y Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. SOCIALES
TUCUMAN 1946
POSADAS-MISIONES



ACTA DE LA FUNDACION "FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES"

- - - - En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en el local sito en la calle Tucumán número mil novecientos cuarenta y seis, las siguientes personas: José Antonio Fracalossi -L.E.N° 7.556.882- 37 años, casado, argentino, de profesión Estadístico, con domicilio en Aeroparque General San Martín; Elías Estrugo Benmaor -L.E.N° 2.584.335- 64 años, casado argentino, de profesión Docente, con domicilio en Colón y Catamarca 6°B-Posadas; Ida Fanny Etori de Contristano -L.C.N° 6.837.161- 56 años, casada, argentina, de profesión Docente, con domicilio en Tucumán 465-Posadas; Alicia Dieringer de Laker -L.C.N° 5.954.298- 33 años, casada, argentina, de profesión Docente, con domicilio en San Martín y Tambor de Tacuarí-Posadas; Antonio Armanini -L.E.N° // 4.526.387- 36 años, casado, argentino, de profesión Abogado-Procurador, con domicilio en Alvear 316-Posadas; Amadeo Humberto Denti -L.E.N° 7.581.614- 38 años, / casado, argentino, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Pasteur 406-Posadas; César Norberto Aguirre -L.E.N° 8.542.136- 35 / años, casado, argentino, de profesión Estadístico, con domicilio en San Lorenzo/ 359-Posadas; Carlos Alberto Semilla -L.E.N° 7.585.715- 36 años, casado, argentino de profesión Estadístico, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña y Santa Fe - Departamento F-2 - Posadas. Abierto el acta, los presentes expresan que consideran conveniente la creación de una Fundación con el objeto de centralizar y administrar distintos recursos que podrían ser aportados por instituciones públicas/ y/o particulares, con destino a la investigación, estudio y desarrollo de las Ciencias Sociales y Humanidades, como así también que la misma pueda realizar, promover, participar e intervenir en actividades educacionales, intelectuales, artísticas, sociales, filantrópicas, caritativas, en cualquier lugar del país o del extranjero. También podrá celebrar convenios a título oneroso y/o gratuito con // instituciones públicas y/o privadas del país y/o del extranjero en general, y en particular con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones; efectuar donaciones en cumplimiento de actividades que contribuyan al bien común. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa pues podrá realizar otras actividades que tengan un fin lícito. Que asimismo es conveniente permitir que todas aquellas personas que así lo deseen, suscriban la presente acta, adhiriéndose a la misma. Por ello los presentes resuelven lo siguiente:





Ministerio de Cultura y Educación
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. SOCIALES
 TUCUMAN 1946
 POSADAS-MISIONES



/.

Primero: Constituir una Fundación que se denominará "Fundación Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales", con domicilio en la ciudad de Posadas, Provincia/ de Misiones, con el objeto que en general se expresa en la primera parte de la/ presente acta, y con un patrimonio inicial de \$1.600.000.- (Un millón seiscien- tos mil pesos), que se integrará con un aporte en efectivo individual de / / / \$200.000.- (Doscientos mil pesos) de cada uno de los presentes; este aporte in- dividual podrá integrarse en hasta dos (2) cuotas mensuales y consecutivas.- -

Segundo: Designar a los señores Antonio Armanini y Amadeo Humberto Denti para/ que juntos o indistintamente redacten el proyecto de Estatuto Social, lo eleven a esta Comisión Constitutiva para su aprobación, como también se los autoriza / a la realización de todo tipo de trámites tendientes a poner en pleno funciona- miento a la Fundación.- - - - -

Tercero: Admitir a todas aquellas personas que así lo deseen, para que se adhie- ran a la empresa que se inicia, suscribiendo la presente acta en el Anexo I, co- mo integrante de la misma y cumpliendo con el aporte individual de \$200.000.-/ (Doscientos mil pesos) en las mismas condiciones que los presentes, hasta el mo- mento de la aprobación de los estatutos sociales; estas personas y las presentes/ serán los Socios Fundadores de la Entidad.- - - - -

No habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión, firmando los presentes en prueba de conformidad, dándose por creada la Fundación Facultad de Humanida- des y Ciencias Sociales.- - - - -

mslg.- Hay ocho firmas ilegibles.- - - - -

CERTIFICO: Que la presente es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.-Posadas Misiones, Abril 21 de 1982.-

[Handwritten signature]





Ministerio de Cultura y Educación
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. SOCIALES
 TUCUMAN 1946
 POSADAS-MISIONES



[Handwritten signature]



ACTA N° 2

----- En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diecinueve horas, quince minutos, con la presencia de los siguientes socios fundadores de la Fundación Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales: Elías Estrugo Benmaor; Ida Fanny Etori de Contristano; Carlos Semilla; Roque Alfredo Guerrero Jorge César Urquiza; Antonio Zamudio; Fernando Gabriel Jaume; Roberto Carlos // Abinzano; Eduardo Francisco Simonetti; Marina Niding de Bosch; Clotilde Oggero; Dora M. Suárez de Belloni; María Ofelia Vedoya de Acuña; Silvia Esther Ferrari de Zink; Roxana Gardes de Fernandez; Alfredo Yaquinandi; Noemí Nieves Paiz de Perez Alicia Dieringer de Lockett; Carlos A. Basconcel; César Norberto Aguirre; Dionisio Baranger; Carmen Alicia Ferradás; Héctor Leopoldo Bonifato; Concepción González de Ayala Ferreira; Marcos Ordoñez; Leopoldo José Bartolomé; José Antonio Fracalossi; Mario Luis Ovando; Amadeo Humberto Denti; José Antonio Rodríguez y Antonio Armanini; se reúnen los mismos en Asamblea General por tratar los siguientes asuntos: 1) Designación de autoridades para la presente Asamblea General; 2) Determinación lista de socios fundadores y lectura y ratificación del Acta Constitutiva; 3) Consideración y aprobación del Proyecto de Estatutos Sociales; 4) Elección de los miembros para integrar los Consejos de Administración y de Fiscalización; 5) Determinación de la Cuota Social; 6) Designación de dos socios para suscribir el acta; 7) Asuntos varios.-----

----- Abierta la sesión, el Prof. Elías Estrugo Benmaor mociona para que se designe al Cont. Amadeo Humberto Denti y al Cont. José Antonio Rodríguez, Presidente y Secretario respectivamente de la presente Asamblea, moción que es aprobada por unanimidad, e inmediatamente ambos asumen las funciones para las que han sido elegidos, cumpliéndose de esta manera con el primer punto del orden del día. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, procediendo la Presidencia a dar lectura al Acta Constitutiva y la lista de Socios Fundadores, que constan en el Anexo I de la misma Acta. Puesta a consideración de la asamblea por unanimidad se ratifica el Acta Constitutiva y se aprueba la lista de socios fundadores. A continuación, Presidencia pone a consideración de la Asamblea el Proyecto de Estatutos Sociales elaborado por los socios designados a tal fin. / Luego de debatir e intercambiar opiniones, se introducen modificaciones varias

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 ELIAS ESTRUGO BENMAOR
 PRESIDENTE

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 NOEMI NIEVES PAIZ DE PEREZ
 SECRETARIA



Ministerio de Cultura y Educación
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. SOCIALES
 TUCUMÁN 1945
 POSADAS-MISIONES



[Handwritten signature]
 Escribano (Public Notary)
 REGISTRO N° 34
 POSADAS - MISIONES

/ .2

al proyecto y finalmente se aprueba por unanimidad el siguiente texto que pasa a constituir los Estatutos Sociales de la Fundación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales:

ESTATUTOS SOCIALES

TITULO I - Nombre, Domicilio, Objeto y Recursos

ARTICULO 1º.- Denominación: Fundación Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Queda constituida el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno por tiempo indeterminado, con carácter de institución de bien público.-

ARTICULO 2º.- Domicilio: El domicilio se fija en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, calle Tucumán número mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo tener filiales, agencias y/o representaciones en cualquier parte de la República Argentina.-

ARTICULO 3º.- Objeto: Su objeto es:

- a) Realizar, promover, estimular, colaborar, participar y/o intervenir en actividades educacionales, intelectuales, artísticas, sociales o filantrópicas, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero.
- b) Obtener recursos aportados por instituciones públicas, privadas y/o particulares o de su propio patrimonio, administrarlos ^{o invertirlos} en la investigación, estudio y desarrollo de las Ciencias Sociales y Humanidades en particular, y en general/ en toda actividad que contribuya al bien común.
- c) Tomar a su cargo voluntariamente, total o parcialmente, el costo que demande la prestación de ayuda educativa, asistencial, social, deportiva o recreativa que redunde en beneficio del personal y alumnos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.
- d) Participar y colaborar voluntariamente en las actividades que resulten de utilidad a los fines de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.

Participar y colaborar en otras actividades no enumeradas, en cuanto tengan por fin el bien común y lícito.

ARTICULO 4º.- Capacidad: La Fundación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, por cualquier causa o título autorizado por la ley o el presente estatuto, para celebrar toda clase de actos o contratos que a juicio de sus autoridades tengan relación directa o indirecta con su objeto y tiendan a asegurar su desarrollo y funcionamiento. Podrá operar // con toda institución bancaria y/o financiera, oficial o privada, creada o a // crearse, del país o del extranjero, con o sin garantías, conforme a sus cartas

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 ELIAS ESTRUGO BENMADIA
 PRESIDENTE

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 NOEMI NUEVES PAIZ DE PEREZ
 SECRETARIA

..//



Ministerio de Cultura y Educación
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. SOCIALES
 TUCUMAN 1946
 POSADAS-MISIONES



[Handwritten signature]



//..3

orgánicas, estatutos y reglamentos.

ARTICULO 5°.- Patrimonio - El Patrimonio de la Fundación se compone:

- a) de la suma inicial mínima de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) o más que aporten los asociados que reúnan la condición de "Socios Fundadores";
 - b) de las cuotas que abonan los asociados;
 - c) del importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, herencias, legados o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones/impuestas se conformen al objeto o interés de la Fundación;
 - d) de los bienes y derechos que adquiriera en lo sucesivo por cualquier título;
 - e) de las rentas e intereses de sus bienes;
- o de toda otra fuente lícita, por cualquier concepto e ingreso.-

TITULO II - De los Asociados, Condiciones de Admisión y Exclusión; Obligaciones y Derechos

ARTICULO 6°.- Categorías de Socios - Podrán establecerse las siguientes categorías de socios:

- a) Fundadores: serán aquellos que realicen un aporte inicial mínimo de \$200.000. (Doscientos mil pesos) o más y se adhieran al acta de constitución, antes de la aprobación de los presentes estatutos. Gozarán de los beneficios sociales y del derecho de votar en las asambleas y ser elegidos para integrar los órganos previstos en estos estatutos, siempre que abonen regularmente la cuota mensual que se fije y cumplan, además, con las obligaciones de los socios activos.-
- b) Activos: serán aquellos que abonen regularmente la cuota mensual que se fije y cumplan con el estatuto y reglamentos de la Fundación. Gozarán de los beneficios sociales y del derecho de votar en las asambleas y ser elegidos para integrar los órganos previstos en el presente inciso.-
- c) Honorarios: serán aquellos que en atención a los servicios prestados a la / Fundación o a determinadas condiciones personales, o por donaciones o contribuciones efectuadas a la entidad, sean designados por la asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o de un número de veinte o más socios activos. Los socios Honorarios no tendrán derecho a voto en las asambleas y no podrán ser elegidos para los cargos sociales. Solamente podrán integrar por decisión de la asamblea los órganos previstos en este estatuto en calidad de miembros honorarios, sin/ derecho a voto.-

Podrán ser socios de la Fundación todas las personas de existencia visible o ideal. En este último caso la entidad asociada deberá designar una persona que /

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 ESTEBAN ESTRUGO BENMAOR
 PRESIDENTE

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 NOEMI NEVES PAIZ DE PEREZ
 SECRETARIA

...///



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. SOCIALES

TUCUMAN 1946

POSADAS-MISIONES



Handwritten signature and circular stamp: Nelson Walter Diaz, Escribano Titular, Registro N° 34, Posadas - Misiones

///...4

la represente legalmente. Las categorías de socios no son excluyentes entre sí: los socios podrán ser admitidos en más de una categoría siempre que reúna las/ condiciones establecidas en el presente estatuto.-

ARTICULO 7°.- Admisión, Exclusión y Expulsión - Las admisiones serán resueltas por el Consejo de Administración y su resolución podrá ser apelada ante la primera Asamblea que se realice. Las exclusiones y expulsiones serán resueltas por la / Asamblea. Las resoluciones de la Asamblea de que trata el presente artículo son apelables.-

ARTICULO 8°.- Obligaciones de los Socios - Son obligaciones de los socios: a) / conducir, respetar y cumplir este estatuto, reglamentos y resoluciones de asambleas y Consejo de Administración; b) abonar puntualmente las cuotas sociales; c) aceptar los cargos para los cuales fuesen designados.-

ARTICULO 9°.- Cese de la Calidad de Socio - Los socios cesarán en su calidad de tales por fallecimiento, renuncia, exclusión o expulsión. Las causas de expulsión serán las siguientes: a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos o reglamentos; b) Observar una conducta inmoral; c) Haber cometido casos graves de deshonestidad o engaño o tratado de engañar a la Fundación para obtener un beneficio económico a costa de ello; d) Hacer voluntariamente daño a la Fundación, provocar desórdenes graves en su seno y observar una conducta / que sea notoriamente perjudicial a los intereses de la Fundación; e) Haber perdido las condiciones requeridas en este estatuto para ser asociado. El asociado que se atrase en el pago de tres mensualidades, será notificado fehacientemente de / su obligación de ponerse al día con la tesorería de la Fundación. Pasado un mes de la notificación, la asamblea podrá aplicar el inciso e) del presente artículo.

TITULO III - De los Consejos de Administración y de Fiscalización - Modo de elección - Atribuciones y Deberes

ARTICULO 10°.- La Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por los siguientes miembros: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero, Vocal primero y Vocal segundo. Habrá además un Consejo de Fiscalización compuesto de cuatro miembros. Los socios / designados para ocupar estos cargos electivos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. El mandato de los mismos durará dos años, renovándose Los Consejos de Administración y de Fiscalización anualmente por mitades. El / mandato será revocable en cualquier momento por la Asamblea, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho. Habrá además cuatro miembros suplentes para el Consejo de Administración y dos miembros suplentes para el Consejo de Fiscalización; todos ellos designados con orden de prioridad.-

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LIAS ESTRUGO BENMAOR PRESIDENTE

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

NOEMI MUEVES PAZ DE PEREZ SECRETARIA

...///



Ministerio de Cultura y Educación
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. SOCIALES
 TUCUMAN 1946
 POSADAS-MISIONES

[Handwritten signature]
 Escribano Titular
 REGISTRO N° 34
 POSADAS - MISIONES



////...5

ARTICULO 11°.- Elección - Tanto los miembros titulares como los suplentes de los Consejos de Administración y de Fiscalización serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes, excluyéndose las abstenciones del cómputo. En caso de postularse más de un candidato para un cargo y ninguno de ellos obtuviese la mayoría necesaria de votos, se hará una nueva votación, eligiéndose únicamente entre los dos candidatos que hubieran obtenido el mayor número de votos en la primera votación; la elección se hará individualizándose el cargo para el que es elegido cada candidato.-

ARTICULO 12°.- Requisitos - Para ser miembros de los Consejos de Administración y de Fiscalización se requiere ser socio activo y cumplir con las obligaciones previstas en el Título II del presente estatuto.-

ARTICULO 13°.- Reemplazos - Los miembros suplentes del Consejo de Administración pasarán a ser titulares en calidad de vocales en caso de renuncia, fallecimiento ausencia o cualquier otro impedimento que cause la acefalía permanente de un titular.-

ARTICULO 14°.- Atribuciones y Deberes - El Consejo de Administración se reunirá como mínimo una vez por mes, por citación del presidente o su reemplazante, por citación del Consejo de Fiscalización, o a pedido de cuatro de sus miembros debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los cinco días de efectuada la solicitud.-

ARTICULO 15°.- Las reuniones del Consejo de Administración y las del Consejo de Fiscalización se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones, que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse. En caso de empate, el voto del Presidente del Consejo de Administración decidirá la mayoría.-

ARTICULO 16°.- Son atribuciones y deberes del Consejo de Administración: a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos interpretándolos en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre; b) Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; c) Amonestar o suspender a los socios; d) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y destituirlos; e) Presentar a la asamblea general ordinaria una memoria y balance general, inventario e informe del Consejo de Fiscalización. Estos documentos deberán ser puestos a disposición de los socios con una anticipación de diez días; f) tendrá

FUNDACIÓN FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 JAS ESTRUGO BENMAOR
 PRESIDENTE

FUNDACIÓN FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 NOEMI NEVES PAIZ DE PEREZ
 SECRETARIA

.....////



Ministerio de Cultura y Educación
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. SOCIALES
 TUCUMAN 1946
 POSADAS-MISIONES



[Handwritten signature]
 Escritorio Titular
 REGISTRO Nº 34
 POSADAS - MISIONES

//////.....5

los más amplios poderes para la representación de la Fundación, ejerciendo la titularidad de la misma por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace/ y del Secretario o Tesorero, debiendo siempre hacerse esta representación por dos personas conjuntamente para los siguientes actos: solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender, / permutar, ceder, transferir, donar, arrendar, gravar bienes muebles, créditos o títulos y acciones de sociedades anónimas, en comandita, cooperativas, o co
 mpartir o percibir todo lo que se deba a la institución, aceptar donaciones o to
 mar dinero prestado, solicitar préstamos de bancos oficiales, mixtos o privados y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en arbitros o arbitrado- res, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés; formu
 lar facturas, contratos de acarreo, fletes y transportes; suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados endosar pólizas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgan
 do y firmando todas las escrituras públicas o documentos que fueran requeridos y celbrar todos los demás actos que resulten necesarios o convenientes relacio
 nados directa o indirectamente con los fines de la institución, incluso aquellos para los cuales se exige poder especial y que sean compatibles con los fines so
 ciales. Exclúyese expresamente la venta o donación de inmuebles y la constitu
 ción de hipotecas.-

ARTICULO 17º.- El Consejo de Fiscalización tendrá los siguientes deberes y atri
 buciones: a) Examinar los libros y documentos de la Fundación por lo menos cada
 tres meses; b) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración cuando lo es
 time conveniente; c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente/
 el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; d)
 Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentas; e) Dictaminar
 sobre la memoria, inventario y balance presentados porel órgano directivo; f)
 Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Consejo de Administra
 ción; g) Solicitar la convocatoria a asamblea extraordinaria cuando lo juzgue/
 necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de
 la Dirección de Personas Jurídicas, cuando se negare a acceder a ello el Conse
 jo de Administración; h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Fundación.
 El Consejo de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entor
 pezca la regularidad de la administración social.-

FUNDACION FACULTAD DE
 HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
[Signature]
 LIAS ESTRUGO BENMAOR
 PRESIDENTE

FUNDACION FACULTAD DE
 HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
[Signature]
 NOEMI NUEVES PAIZ DE PEREZ
 SECRETARIA

.....//////



Ministerio de Cultura y Educación
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. SOCIALES
 TUCUMAN 1946
 POSADAS-MISIONES



[Handwritten signature]
 NELSON WALTER DIAS
 Escribano Titular
 REGISTRO N.º 54
 POSADAS - MISIONES

//////.....6

TITULO IV - Del Presidente y Vicepresidente

ARTICULO 18°.- Atribuciones y Deberes - El presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el vicepresidente, tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Convocar a las asambleas y a las sesiones del Consejo de Administración y presidirlas; b) Decidir en las asambleas y sesiones del Consejo de Administración con su voto de empate; c) Firmar con el secretario las actas de las asambleas y del Consejo de Administración, la correspondencia y todo otro documento de la Fundación; d) Autorizar con el Tesorero las cuotas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la tesorería, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto en este estatuto; e) Dirigir y mantener el orden de las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se alteren el orden y respeto debido; f) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las asambleas y del Consejo de Administración; g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente al Consejo de Administración, como así de las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medida extraordinaria alguna sin la aprobación de aquellos; h) Representar a la Fundación.-

TITULO V - Del Secretario

ARTICULO 19°.- Atribuciones y Deberes - El secretario, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo reemplace, tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las asambleas y sesiones del Consejo de Administración redactando las actas respectivas, las que asentarán en el libro correspondiente y firmará con el presidente; b) Firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la Fundación; c) Convocar a las sesiones del Consejo de Administración de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 14°; d) Llevar de acuerdo con el tesorero, el registro de asociados así como el libro de actas de sesiones de asambleas y del Consejo de Administración.-

TITULO VI - Del Tesorero

ARTICULO 20°.- Atribuciones y Deberes - El tesorero, y en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o enfermedad de éste, quien lo reemplace, tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración y asambleas; b) Llevar de acuerdo con el secretario, el registro de asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas socia-

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

[Handwritten signature]
 NELSON WALTER DIAS
 PRESIDENTE

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

[Handwritten signature]
 NOEMI NUBES PAIZ DE PEREZ
 SECRETARIA

.....//////



[Handwritten signature]
 NELSON WALTER DIAS
 ESCRIBANO TITULAR
 REGISTRO N° 347
 POSADAS MISIONES

//////.....7

les; c) Llevar los libros de contabilidad; d) ~~Presentar~~ **Presentar** al Consejo de Administración balances mensuales y preparar anualmente el balance general e inventario / que deberá aprobar el Consejo de Administración para ser sometido a la asamblea ordinaria; e) Firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por el Consejo de Administración; f) Efectuar en los Bancos, en los que tenga cuenta la Fundación, a nombre de ésta y a **orden** conjunta del presidente y el tesorero los depósitos de dinero y valores ingresados a la caja social; g) Será responsable del empleo de los fondos fijos **autorice** el Consejo de Administración; h) Dar cuenta del estado económico / de la entidad al Consejo de Administración y al Consejo de Fiscalización toda / vez que lo exija; i) Los giros, cheques y otros documentos para la extracción / de fondos deberán ser firmados conjuntamente con el presidente.-

TITULO VII - De los Vocales

ARTICULO 21°.- Atribuciones y Deberes - Corresponde a los vocales: a) Asistir a las asambleas y sesiones del Consejo de Administración; b) Desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo de Administración les confie.-

TITULO VIII - De las Asambleas

ARTICULO 22°.- Habrá dos clases de asambleas generales: ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los / primeros cuatro meses posteriores al cierre de ejercicio, cuya fecha de clausura será el treinta y uno de diciembre de cada año, y en ellas deberá: a) Discutir, aprobar o modificar la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe del Consejo de Fiscalización; b) Nombrar y destituir a los / miembros titulares y suplentes de los Consejos de Administración y Consejo de / Fiscalización; c) Tratar cualquier otro asunto mencionado en las convocatorias.-

ARTICULO 23°.- Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el / Consejo de Administración lo estime necesario o cuando lo soliciten el Consejo / de Fiscalización o el veinte por ciento de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deben ser resueltos dentro de un término de diez días.-

ARTICULO 24°.- Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de anticipación / de los socios y por avisos publicados en el Boletín Oficial con diez días y con / conjuntamente con las circulares deberán ser puesta a disposición de los socios la memoria, balance general, estado de resultados e informe del Consejo de Fiscalización. En los casos en que se someten a la consideración de la asamblea, reformas al estatuto, se remitirá el proyecto de las mismas a los socios con idéntica anticipación. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en la convocatoria. La no recepción de la documentación que debe remitir

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
[Signature]
 ELIAS ESTRUGO BENMAON
 PRESIDENTE
 FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
[Signature]
 NOEMI NIEVES PAIZ DE PEREZ
 SECRETARIA

....////



[Handwritten signature]
 NELSON WALTER DIAS
 Escritor Titular
 REGISTRO No. 44
 POSADAS - MISIONES

//////.....8

se a los asociados previa a la Asamblea, no dará derecho a éstos a impugnarla y siempre que dicha documentación esté a disposición en la sede social.-

ARTICULO 25°.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

ARTICULO 26°.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.-

ARTICULO 27°.- Al iniciarse la convocatoria para una asamblea se formulará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en la misma, el que será puesto a la libre inspección de los asociados, pudiendo oponerse reclamaciones hasta veinticuatro horas antes de la asamblea.-

TITULO IX - Disolución

ARTICULO 28°.- La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Fundación mientras existan diez socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores, que podrán ser el Consejo de Administración o cualquier otro asociado que la asamblea resuelva. El Consejo de Fiscalización, deberá vigilar la liquidación de la Fundación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.-

TITULO X - Disposiciones Transitorias

ARTICULO 29°.- Se autoriza a los señores Antonio Armanini y Amadeo Humberto Denti a gestionar ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, el reconocimiento de la Personería Jurídica y la inscripción de este estatuto, aceptando las modificaciones que pudieran ser sugeridas por la citada Dirección.-

ARTICULO 30°.- Se determinará por sorteo la mitad de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Fiscalización que cumplirá solamente un año de mandato en el primer período, excluyendo del sorteo al Presidente del Consejo de Administración, Los sorteos se harán en el seno de los Consejos de Administración y del Consejo de Fiscalización en cada caso.-

----- A continuación se trata el cuarto punto del orden del día: Elección de los Miembros para integrar los Consejos de Administración y de Fiscalización./

....////

FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 ELIAS ESTRUGO BENABATE PRESIDENTE
 FUNDACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 NOEL DE VES PAIZ DE PERELLO SECRETARIA



//////.....9

Puesto a consideración de la Asamblea, por unanimidad resultan electos para los respectivos cargos las siguientes personas:

I-Consejo de Administración - Titulares: Presidente: Elías Estrugo Benmaor -L. E. N° 2.584.335. Vicepresidente: Amadeo Humberto Denti -L. E. N° 7.581.614- Secretario: Noemí Nieves Paiz de Pérez -L. C. N° 0.879.801- Prosecretario: Ida Fanny /
 Matorri de Contristano -L. C. N° 6.837.161- Tesorero: Carlos Alberto Semilla -L. E. N° 5.585.712- Protesorero: César Norberto Aguirre -L. E. N° 8.542.136- Vocal Pri-
 mero: Mario Luis Ovando -L. E. N° 7.278.251- Vocal Segundo: Federico Leopoldo //
 -L. E. N° 6.046.245- Suplentes: Primero: Eduardo Francisco Simonetti -L. E. N° 10.000.179- Segundo: Alberto Abraham Levy -L. E. N° 7.483.008- Tercero: Rober-
 to Carlos Abinzano -L. E. N° 4.384.191- Cuarto: Luisa Beatriz Celman-L. C. N° //
 5.163.672-

II-Consejo de Fiscalización - Titulares: Primero: Antonio Augusto Armanini-L. E. N° 4.526.327- Segundo: Roque Alfredo Guerrero -L. E. N° 6.145.544 - Tercero: Héctor Leopoldo Bonifato -L. E. N° 6.153.804 - Cuarto: Martín Errecaborde -L. E. N° // // 7.486.998- Suplentes: Primero: Eduardo Bruno Paprocki -L. E. N° 8.581.128- Segun- do: José Antonio Rodríguez -L. E. N° 7.582.759.- - - - -

Asimismo se resuelve por unanimidad que las mencionadas autoridades electas to man posesión de sus cargos inmediatamente a la finalización de la presente asam blea. A continuación pasa a considerarse el quinto punto del Orden del Día: De- terminación de la cuota social. Luego de un intercambio de opiniones se resuel- ve por unanimidad fijar la cuota social para Socio Activo en la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y dos, a percibir en forma bimestral, otorgándose suficientes faculta- des al Consejo de Administración para incrementar el monto de la cuota social cuando las necesidades financieras de la Fundación y la pérdida de valor de la moneda determinen la conveniencia de dicho incremento, a criterio del Consejo de Administración. A continuación se considera el sexto punto del orden del día: Designación de dos socios para suscribir el acta. Por unanimidad se designa a los socios fundadores Silvia Esther Ferrari de Zink y Dionisio Baranger para qu suscriban el acta de la presente Asamblea.- - - - - malg.-

Entre líneas "e invertirlos" -"de anticipación" VALE

Hay dos firmas ilegibles.-

FUNDACION FACULTAD DE
 HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

NOEMI NIEVES PAIZ DE PEREZ
 SECRETARIA

FUNDACION FACULTAD DE
 HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ELIAS ESTRUGO BENMAOR
 PRESIDENTE